



Montevideo, 23 de febrero de 2018.

R.de D.N°083/2018

Acta 996

EE2018-67-001-000008

VISTO: la solicitud de la Sra. Sofia Sánchez quien viene a interponer, recursos contra la R.de D.N°575/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, solicitando se agreguen a las actuaciones algunos medios de prueba.

CONSIDERANDO:I) que el informe de Asesoría Jurídica, sugirió hacer lugar a la prueba ofrecida; II) que dichos medios probatorios garantizan el debido proceso y la búsqueda de la verdad material, actuando la Administración conforme a derecho.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos N°70, 71 , 72, ss y demás concordantes del Decreto N°500/991 actualizado por el Decreto N°420/07, y al Art.5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el Art. N°747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 11996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22 de noviembre de 2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Hacer lugar a la apertura de prueba solicitada, a efectos de tener todos los elementos probatorios solicitados para resolver los recursos interpuestos; en definitiva otorgar la

apertura de prueba solicitada, por el término de diez días, autorizando a la Asesoría Jurídica a recabar la misma.

2) Pase a la División Asesoría Jurídica, notificando a la recurrente en el domicilio constituido en el escrito de comparecencia.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL